CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA 23 de Septiembre de 2019



TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para los días <u>21, 22 y 23 de Septiembre de</u> <u>2019</u> es de <u>\$19.3981 M.N.</u> (diecinueve pesos con tres mil novecientos ochenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



INFORMACIÓN URGENTE RESPECTO AL CIERRE DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Aduanera, los interesados podrán transmitir en documento electrónico a las autoridades aduaneras un sólo pedimento que ampare diversas operaciones de un solo contribuyente al cual se denominará pedimento consolidado y aplicará en los casos previstos en el artículo en comento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37-A de la Ley Aduanera, quienes ejerzan esta opción de apticar pedimento consolidado, deberán transmitir en documento electrónico el pedimento el día martes de cada semana, en el que además se hagan constar todas las operaciones realizadas durante la semana anterior, en este sentido, la Regla General de Comercio Exterior 3.1.32, indica que el pedimento consolidado semanal deberá presentarse en la semana posterior a la que se hayan realizado las operaciones la cual comprenderá de lunes a viernes. En el caso de la aplicación de pedimentos consolidados mensuales derivado de una transferencia virtual, éste se deberá presentar dentro de los primeros 10 días de cada mes en términos de los dispuesto en la regla 4.3.21.

Sobre el particular, les recordamos que el Manual de Operación Aduanera en el apartado 5. "Compilación de Beneficios que se otorgan en la Operación", en el punto 2.3.6 dispone lo siguiente:



* " 2.3.6 Los agentes aduanales, apoderados aduanales o representantes legales, que cuenten con pedimentos consolidados que no hayan cerrado en los términos previstos en la legislación aduanera vigente, se consideraran vencidos y no podrán efectuar apertura de nuevos previos de consolidados hasta realizar el cierre de los que tengan pendientes.

Es por lo anterior, que cabe informarles que debido a las actualizaciones de los sistemas de la Administración General de Aduanas se ha detectado que existen operaciones de pedimentos consolidados pendientes de cierre, por lo que resulta necesario recordarles a todos aquellos Agentes Aduanales que realizan operaciones con este tipo de pedimentos lleven a cabo el cierre conforme a la normatividad anteriormente citada y así evitar un bloqueo a su patente.

Ahora bien, las autoridades correspondientes en términos de sus facultades de comprobación, en aquellos casos en los cuales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones o requisitos para la renovación de sus programas o registros de empresas certificadas IVA/IEPS, han procedido con la suspensión o cancelación de los mismos, por lo que los RFC's de los contribuyentes que se han visto afectados por esta situación y se tengan pedimentos **consolidados abiertos y vencidos** en términos del citado numeral 2.3.6, únicamente podrán cerrarlos regularizando la mercancía mediante un pedimento clave A3 mediante el pago de las contribuciones, derechos y aprovechamientos correspondientes.

Por lo antes mencionado se insiste y recomienda realizar la revisión de todas sus operaciones con pedimento consolidado a efecto de prevenir afectaciones a su patente.





INFORMACIÓN RESPECTO AL DEPÓSITO REFERENCIADO DE COMERCIO EXTERIOR

Hacemos de su conocimiento el siguiente boletín informativo, el cual dispone información en cuanto al Depósito Referenciado de Comercio Exterior, en los siguientes términos:

BOLETÍN	TEMA	CONTENIDO
P039 P039.pdf	DEPÓSITO REFERENCIADO DE COMERCIO EXTERIOR	Se comunica que a partir del 25/11/2019, se podrán pagar las contribuciones de comercio exterior bajo el esquema de depósito referenciado desde los portales en internet, banca móvil, ventanilla y el nuevo Pago Electrónico de Comercio Exterior (PECE), de los siguientes bancos participantes:
		• HSBC
		• BBVA
		• BANORTE
		• CITIBANAMEX
		• SCOTIABANK
		• SANTANDER
		BANCO AZTECA
		• BANREGIO
		Para mayor información ingresar al portal al que hace referencia el boletín en comento.
		Dudas y comentarios al correo electrónico: <u>lccomercioexterior@sat.gob.mx</u>